



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 26 de septiembre de 2000

Núm. 222

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	2

Administración Local	3
Administración de Justicia	7
Anuncios Particulares	16

Ministerio de Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Murias de Paredes, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales Feder y Feoga-Orientación) y del Ministerio de Hacienda.

León, 7 de septiembre de 2000.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Palacios del Sil, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales Feder y Feoga-Orientación) y del Ministerio de Hacienda.

León, 7 de septiembre de 2000.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

7695

4.250 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA OCUPACIÓN URGENTE DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "AUTOVÍA DEL NOROESTE. CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA. PK. 370 AL 402. TRAMO: SAN ROMÁN DE BEMBIBRE - VILAFRANCA DEL BIERZO"

Clave: 12-LE-2950.

Término municipal de Toral de los Vados.

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, con fecha 25 de junio de 1999, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Toral de los Vados.

Nombre: Don Guillermo García García.

Fecha: 10 de octubre de 2000.

Hora: 12.00.

Expediente: U-01.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y a fin de que si alguno de los interesados desea acogerse a la posibilidad prevista en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa y percibir las cantidades señaladas en su día en concepto de depósito previo a la ocupación, lo ponga en conocimiento de esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 30 de setiembre de 2000.

Valladolid, 14 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7880

2.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un período de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (edificio múltiple, 5.ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

N.º 1

Titular: Club El Madrigal.

Terrenos afectados: Montes de L.D. 88 y 92, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Sueros de Cepeda.

Término municipal: Villamejil.

N.º 2

Titular: Asociación de Cazadores Santa Eulalia.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Ribas de la Valduerna.

Término municipal: Palacios de la Valduerna.

N.º 3

Titular: Sociedad de Caza La Encina del Río.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Ozuela y Santa Lucía.

Término municipal: Ponferrada.

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

N.º 1

Titular: Club Deportivo de Caza Casavieja.

Matrícula: LE-10095.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: Castrofuerte.

Término municipal: Villaornate y Castro.

N.º 2

Titular: Club de Caza Coto La Lomba.

Matrícula: LE-10473.

Terrenos afectados: Montes de U.P. números 149, 150, 151, 153 y 154.

Entidad local: Campo La Lomba, Santibáñez La Lomba, Follosos y Rosales.

Término municipal: Riello.

N.º 3

Titular: Ayuntamiento de Vegacervera.

Matrícula: LE-10628.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Vegacervera, Valle, Villar del Puerto y Coladilla.

Término municipal: Vegacervera.

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

N.º 1

Titular: Sociedad de Cazadores La Liebre.

Matrícula: LE-10.113.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.

Término municipal: San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.

N.º 2

Titular: Club Coto de Caza "El Villar".

Matrícula: LE-10.117.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Zambroncinos del Páramo.

Término municipal: Zotes del Páramo.

N.º 3

Titular: Junta Vecinal de Cabaalles de Arriba.

Matrícula: LE-10.119.

Terrenos afectados: Terrenos comunales.

Entidad local: Cabaalles de Arriba.

Término municipal: Villablino.

N.º 4

Titular entrante: Club Deportivo Pozuelo del Páramo.

Titular saliente: Marcos Campesino Rodríguez.

Matrícula: LE-10.127.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Pozuelo del Páramo.

Término municipal: Pozuelo del Páramo.

N.º 5

Titular entrante: Asociación Deportiva Juntas Vecinales Palazuelo y Gavilanes.

Titular saliente: Juntas Vecinales de Palazuelo y Gavilanes.

Matrícula: LE-10.131.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Palazuelo y Gavilanes.

Término municipal: Turcia.

N.º 6

Titular entrante: Sociedad Deportiva de Caza Las Escaleras.

Titular saliente: Marcos Mata Ramón.

Matrícula: LE-10.152.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares, terrenos comunales.

Entidad local: Roperuelos del Páramo.

Término municipal: Roperuelos del Páramo.

N.º 7

Titular entrante: Junta Vecinal de Villafruela del Porma.

Titular saliente: Juntas Vecinales de Moral, Villafruela y Secos del Porma.

Matrícula: LE-10.161.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Villafruela del Porma, Secos del Porma, Moral y Castrillo del Porma.

Término municipal: Vegas del Condado.

N.º 8

Titular: Club de Caza Carbajosas.

Matrícula: LE-10.165.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Cuadros.

Término municipal: Cuadros.

N.º 9

Titular entrante: Junta Vecinal de Chana de Somoza.

Titular saliente: Agustín Franganillo Martínez.

Matrícula: LE-10.169.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Chana de Somoza.

Término municipal: Lucillo.

N.º 10

Titular: Junta Vecinal de Pobladura de Fontecha.

Matrícula: LE-10.177.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Pobladura de Fontecha.
Término municipal: Valdevimbre.

N.º 11

Titular: Sociedad de Cazadores La Liebre.
Matrícula: LE-10.183.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Villaquejida.
Término municipal: Villaquejida.

N.º 12

Titular: Junta Vecinal de Villahibiera.
Matrícula: LE-10.186.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Villahibiera.
Término municipal: Valdepolo.

N.º 13

Titular: Club Peña Deportiva Ordás.
Matrícula: LE-10.189.

Terrenos afectados: Montes de U.P. números 219, 243 y 247, fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Selga, Villapodambre, Formigones, Riocastrillo, Andrados, Callejo, Santa María de Ordás y Santibáñez de Ordás.
Ayuntamiento: Santa María de Ordás.

N.º 14

Titular: Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey.
Matrícula: LE-10.197.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local: Villavelasco de Valderaduey.
Término municipal: Villazanzo de Valderaduey.

N.º 15

Titular: Junta Vecinal de Laguna de Somoza.
Matrícula: LE-10.2000.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local: Lagunas de Somoza.
Término municipal: Val de San Lorenzo.

N.º 16

Titular: Junta Vecinal de Arcayos.
Matrícula: LE-10.148.

Terrenos afectados: Monte de L.D. n.º 417 y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Arcayos.
Término municipal: Villaselán.

EXPEDIENTES DE PRÓRROGA

N.º 18

Titular: Junta Vecinal de Llanos de Alba.
Matrícula: LE-10.469.

Terrenos afectados: Monte de U.P. n.º 707, fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Llanos de Alba.
Término municipal: La Robla.

León, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.

7883

21.375 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

Advertido error en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo provincial para la empresa Sogesur, S.A., en fecha 27 de julio de 2000, a continuación se transcribe el artículo 13 del citado Convenio a efectos de su publicación.

“Artículo 13. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias a efectos legales aquellas que excedan de la jornada máxima legal establecida en este Convenio Colectivo. Las horas extraordinarias se compensarán por descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de la empresa. Las horas compensadas por descanso, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Las horas extraordinarias serán obligatorias teniendo en cuenta el carácter público de los servicios que presta la empresa, respetando el límite señalando en el artículo 35-2 del Estatuto de los Trabajadores. Cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, averías que requieran reparaciones urgentes u otras análogas, que por su trascendencia sean inaplazables, el tiempo de trabajo empleado por los trabajadores no entrará en el cómputo de las conceptuadas como extraordinaria, a los efectos de un límite máximo legal”.

León, 13 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

6288

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2000, acordó aprobar definitivamente el expediente número 514/99, de la Adjuntía de Urbanismo, de modificaciones del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, según documentación redactada por los técnicos del gabinete de urbanismo municipal, modificación en la que está incluida la memoria vinculante cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN” - MODIFICACIONES NOVIEMBRE 1999 - REFUNDIDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MEMORIA

1.—Antecedentes y objeto.

El Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León se redacta en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado definitivamente en 1980, así como de la modificación del Plan General efectuada en 1985, en relación con las características del Plan de Reforma Interior propuesto en el Plan General para todo el recinto amurallado y su entorno más inmediato.

Este Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección se aprueba definitivamente por acuerdo de Pleno municipal el día 2 de marzo de 1993, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 119, de 28 de mayo de 1995, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, el día 22 de junio de 1995.

En estos años de gestión del Plan Especial se han ido detectando sucesivamente en su contenido, numerosos errores, falta de concreción en sus determinaciones y normativa puntual contradictoria. Por otra parte, se han reestudiado propuestas de actuación con ciertas dificultades que han hecho difícil su gestión y, por lo tanto, el correcto desarrollo de las previsiones del Plan.

En consecuencia, con estas modificaciones se pretende resolver propuestas puntuales de difícil gestión que afectan tanto a los parámetros de edificación, como a la propia catalogación.

2.—Alcance de las modificaciones.

2.1.—Generalidades.

El Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León está dirigido a constituir un elemento de intervención en el área histórica de la ciudad a través de una serie de propuestas y medidas de muy diversa índole:

- Por un lado las medidas o intervenciones de carácter pasivo encaminadas a la regulación y protección del tejido urbano, de la edificación, y de la estructura socio-económica de la población, al objeto de garantizar la conservación y mantenimiento de todo cuanto merezca ser conservado. Entre ellas se encuentran las propuestas de catalogación y determinación de niveles de protección para la edificación que regulan las formas de actuación en la renovación, rehabilitación o restauración de las piezas edificatorias y del espacio público.

- Por otro lado las medidas de carácter activo, encaminadas a la mejora del medio urbano, a la potenciación de los valores socio-económicos y ambientales, encaminadas por un lado a mejorar la calidad de vida de la población residente, y por otro a la recreación del centro histórico en su antiguo papel de centro cultural y en la medida de lo posible de centro económico de la ciudad en su conjunto.

Entre las primeras se cuentan como fundamentales el señalamiento de niveles de protección para todas y cada una de las unidades edificatorias que integran el área. Este señalamiento de niveles de protección, establecido a través de la valoración previa de los elementos arquitectónicos y de los espacios que constituyen la trama urbana, regula mediante la aplicación de la normativa de protección contenida en las ordenanzas del plan las posibilidades de actuación o intervención en todos y cada uno de los edificios.

Estas medidas de protección se complementan con la catalogación de edificios y elementos arquitectónicos, como documento complementario del Plan en el cual se incluyen todos los edificios y elementos arquitectónicos dignos de estricta conservación, señalando los niveles de protección que a cada uno incumbe, así como los tipos de obras o intervenciones permisibles, establecidas particularizadamente para cada uno de ellos.

El señalamiento de parámetros para la edificación, por una parte se inscribe dentro de las medidas pasivas de protección y conservación, en cuanto atañe al señalamiento de alturas de la edificación, que como criterio general conservan y mantienen las alturas actuales de la edificación en todas las áreas de valor singular o ambiental, y por otro lado se inscriben dentro de las medidas activas de mejora, en cuanto se traducen en medidas correctoras de la calidad ambiental (regulación de alturas de edificios calificados como nocivos, señalamiento de parámetros de composición en las nuevas edificaciones o en las renovaciones urbanas) o de las mejoras de habitabilidad que se propician con la fijación de alineaciones en patios de manzana y propuestas para la rehabilitación de éstas.

Entre las medidas activas, encaminadas directamente a la mejora de la estructura urbana y de la calidad de vida en el centro histórico, se cuentan las de ordenación del tráfico con su propuesta de supresión de tráfico de paso, regulación de los accesos, establecimiento de calles peatonales, traslado del aparcamiento indiscriminado en calles y plazas hacia los aparcamientos de residentes, y la creación de áreas estanciales en las plazas y espacios más amplios, que habrán de integrar el sistema de espacios libres al servicio de la población.

Las propuestas de actuación e intervención, integradas por las actuaciones aisladas, encaminadas a la recuperación de espacios de carácter monumental o singular mediante la eliminación de edificaciones no integradas en la trama urbana, las propuestas de mejora puntual, dirigidas a la integración ambiental de determinados edificios en un entorno espacial de cierto valor arquitectónico y urbanístico, propuestas de actuación en el espacio urbano, deducidas de la ordenación del tráfico y el aparcamiento, que establece nuevos usos estanciales en una parte sustancial del espacio urbano, y por último las propuestas de intervención espacial, en ámbitos degradados o carentes de ordenación y en trance de ocupación indiscriminada.

Por último, las "medidas de carácter activo" encaminadas a la recuperación de la ciudad antigua como centro socio-cultural de la ciudad, entre las que se incluyen como prioritarias las destinadas al reequipamiento cultural de el centro histórico con la utilización de una gran parte de los edificios de carácter singular en deficiente estado de conservación, o cuyas funciones actuales no permiten un mantenimiento digno del edificio, como edificios a rehabilitar para el equi-

pamiento social, administrativo y cultural a nivel del conjunto de la ciudad, además de cubrir los niveles de reequipamiento necesarios para el barrio.

2.2.-Tipos de modificaciones.

Las modificaciones que se proponen han sido solicitadas por los particulares afectados, exponiendo más casos que, o bien el Plan no resolvía, o bien no lo hacía adecuadamente. Todas estas solicitudes han sido estudiadas, así como otras que se proponen directamente por el propio gabinete de urbanismo, resultando de ello este documento.

De acuerdo a los planteamientos y contenido del Plan Especial, las modificaciones que integran este documento afectan fundamentalmente a las medidas o intervenciones de carácter pasivo, es decir, a las encaminadas a la regulación y protección del tejido urbano y su edificación, bien a través de sus volumetrías, como de la catalogación o bien a través de las propias ordenanzas de construcción y protección.

Todas las modificaciones que se introducen no suponen alteración de los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento que en su día se formularon para su redacción, por lo que se trata exclusivamente de modificaciones y ajustes puntuales y no de una revisión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La propuesta de modificación de este Plan Especial se ha estructurado por tipos de la siguiente manera:

- Modificaciones que afectan a la volumetría.
- Modificaciones que afectan a la catalogación.
- Modificaciones que afectan a los sistemas.

2.2.1.-Modificaciones que afectan a la volumetría.

- Parcela en calle Zapaterías, n.º 13.

Se aumenta una planta (de tres a cuatro) esta parcela para equipararla en altura a los dos edificios colindantes que tienen cuatro, corrigiéndose también el colindante, construido hace unos años, que tiene en realidad cuatro alturas, en vez de tres como figura en el Plan Especial. Asimismo, se adopta la alineación de esta parcela, actualmente una valla, para situarla en continuación a la colindante, habida cuenta de que el retranqueo actual no tiene sentido alguno, provocando en todo caso un tramo de medianería no deseado. Se mantiene por otra parte el nivel de protección que tiene actualmente.

- Parcela en calle San Francisco con vuelta a calle Hospicio.

Se aumenta una planta esta parcela, pasando de dos a tres, con el fin de tapar una horrorosa medianera que el edificio colindante ha dejado en su nueva construcción. Su justificación viene dada al ser esta esquina un punto crítico visual en la trayectoria de la catedral, vista desde esa zona de San Francisco, con la consiguiente mala imagen actual, igualándose también de esta manera las alturas con las edificaciones colindantes. De acuerdo con el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, se modifica el nivel de protección vigente que era 4B, señalándose para dicha edificación el nivel de protección 4ª.

- Parcela en la calle Pablo Flórez, n.º 8, actual colegio de las Discípulas de Jesús.

Se aumenta discretamente la zona edificable, delimitándose en el patio una pequeña superficie, a continuación del edificio colindante, y a costa de reducir el patio, con el fin solicitado de construir una dotación de aulas, gimnasio y dependencias auxiliares. Dicha parcela edificable se prevé con tres alturas, igualando la línea de cornisa existente, tal y como se refleja en la ficha correspondiente. Se mantiene para esta parcela el nivel de protección vigente. De acuerdo con el informe de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, se trama el uso educativo para toda la parcela en el plano correspondiente de estructura general.

- Parcela situada en la calle san Pelayo, n.º 7.

Esta modificación tiene como objetivo el cumplimiento de la sentencia de 30 de marzo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al considerar que el estudio de detalle que ordenaba la edificación de dicha parcela debiera aprobarse.

En este sentido, no se procede actualmente aprobar este estudio de detalle, al ir en contra de las previsiones del Plan Especial de la Ciudad Antigua, procediendo en todo caso la modificación puntual del mismo, con una propuesta acorde con la del estudio de detalle, tal y como se ha acordado por la Comisión de Urbanismo municipal de 23 de febrero de 1998.

La ordenación que se propone consiste en levantar una serie de cuerpos interiores, con fachadas a patios interiores también, con cuatro y cinco alturas, dejando solamente un cuerpo de dos alturas en la fachada a la calle San Pelayo, manteniéndose la tipología y el nivel de protección de este cuerpo del edificio, modificándose para el resto de la parcela.

- Parcela situada en la calle Cascalería, n.º 7.

La propuesta de modificación de esta volumetría viene dada por la necesidad de conservar el criptopórtico romano descubierto en las excavaciones arqueológicas de ese solar, lo que obliga a habilitar una cripta arqueológica para su posterior cesión al Ayuntamiento, con la consiguiente pérdida de edificabilidad.

En este sentido el Plan Especial de la Ciudad Antigua establece en su ordenanza 5.4.2 la correspondiente indemnización o compensación, habilitando para ello la zona bajo cubierta con elevación del alero y ubicación de viviendas independientes. Sin embargo, dada la importancia de tales restos, esta compensación volumétrica no es suficiente, por lo que se propone el incremento de una planta más, pasando de tres a cuatro alturas, tal y como tienen los edificios colindantes por ambos lados, incrementándose, asimismo, el fondo edificable, de forma que permita mantener la servidumbre de más que tiene el edificio de su derecha, tal y como se puede ver en el plano correspondiente. Por otra parte, se mantiene el nivel de protección establecido en el Plan Especial, ya que no varían las condiciones arquitectónicas del edificio.

- Parcela situada en la calle San Pedro, n.º 15, con vuelta a la calle Arquitecto Ramón Cañas del Río.

Se modifica esta parcela, suprimiendo la edificación permitida y dejándola de espacio libre público, dado el entorno urbanístico en el que se sitúa, siguiendo el acuerdo tomado por la Comisión Municipal de Gobierno de 15 de septiembre de 1998, que ha creído oportuno dejar exento el edificio de la iglesia de San Pedro, habida cuenta del resultado negativo que ha supuesto la edificación que se está ejecutando con una volumetría que, aunque está acorde con lo previsto en el Plan General, está fuera de escala en el entorno en que se sitúa.

2.2.2.-Modificaciones que afectan a la catalogación.

- Se modifica el nivel de protección en la zona interior del edificio situado en la calle La Sal, n.º 3, así como en algún colindante, ya que según la propuesta vigente del Plan Especial son áreas no edificables, propuestas como patios interiores, por lo que no es razonable mantener el mismo nivel de protección que el resto del edificio, que está en IV-A, pasándolo por lo tanto a nivel V, lo que permite su demolición, sin nueva reconstrucción.

2.2.3.-Modificaciones que afectan a los sistemas.

- Se modifica, como se ha comentado anteriormente, el solar situado en la calle San Pedro, 15, con vuelta a calle Arquitecto Ramón Cañas del Río, para considerarlo como espacio libre público.

- Se modifica la zona libre del colegio de las Discípulas en la calle Pablo Flórez, para permitir una pequeña edificación en la zona colindante con los edificios existentes, tal y como ya se ha descrito anteriormente.

2.2.4.-Modificaciones en el fichero de edificios.

Se ajustan las condiciones volumétricas específicas de edificación de los edificios afectados por esta propuesta de modificación, de acuerdo con las fichas que se incluyen en este documento.

Asimismo, se incluyen las fichas de los edificios números 42, 44, 46 y 48 de la calle de Los Cubos, cuya modificación volumétrica con incremento de plantas se aprobó en el anterior paquete de modificaciones al Plan Especial de 1998, sin que se ajustaran las condiciones específicas que les afecten, por lo que es necesario elevar la altura de la cornisa, corrigiéndose la cota fijada anteriormente. De acuerdo

con lo informado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, se incorporan las fichas de la edificación corregidas correspondientes a los números 16, 18, 20, 22 y 24 de la misma calle. De acuerdo con el mismo informe, en las fichas correspondientes a las parcelas San Pelayo, 7, y Cascalería, 7, se establecen determinadas prescripciones relativas a la no procedencia de compensación volumétrica.

2.2.5.-Justificación de las modificaciones, en referencia a la sostenibilidad y protección del medio ambiente.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el planeamiento urbanístico, y por ello, sus modificaciones, se atenderán a los siguientes criterios y normas:

a) En suelo urbano consolidado, el aprovechamiento de las parcelas y sus parámetros, tales como la altura, el volumen o fondo edificable, no superarán los niveles que sean característicos de la edificación y construida legalmente en su entorno.

b) En suelo urbano consolidado, cuando ya existan más de 100 viviendas o 15.000 metros cuadrados construido por hectárea, el planeamiento no podrá contener determinaciones de las que resulte un aumento del aprovechamiento o de la densidad de población total.

En principio, todas las modificaciones que se contienen en este expediente, están referidas al suelo urbano consolidado, proponiéndose como nuevos aprovechamientos, en los casos que así se ha hecho al variar las condiciones de fondo o de alturas, los niveles característicos de la edificación del entorno.

En lo referente al incremento de aprovechamiento o de la densidad de población, tenemos los siguiente:

1.-Densidad de población: (máx. 100 viv./ha.).

Según los datos del documento de información básica, análisis y diagnóstico del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, el parque de viviendas en su ámbito en el año 1988, incluyendo las ocupadas y las vacías, era de 4.389.

Según información urbanística que se está elaborando en los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en ese mismo ámbito y en la actualidad, el número de viviendas es de 3.721 uds. Suponemos que esta disminución se debe a las transformaciones de las plantas bajas, que pasan a ser locales comerciales o talleres, y a las declaraciones de ruina con sus consiguientes demoliciones.

Si la superficie de esta área es de 53,1425 ha, tomando como dato el más desfavorable, tenemos que la densidad actual es de 70,03 viv./ha.

Si el incremento es de 67 viviendas, tomando como vivienda tipo la de protección oficial de 90 m.² y su equivalente de 110 m.² construidos, la nueva densidad que se consigue sumando este incremento al dato más desfavorable de 1988, sería de 71,20 viv./ha, que cumple con el máximo previsto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2.-Edificabilidad máxima (15.000 m.² construidos/ha).

Para la obtención de la edificabilidad existente en el ámbito del Plan Especial, se ha procedido a medir todas las manzanas, con las edificaciones existentes, aplicando la ordenanza de fondo y altura a cada parcela, arrojando esta operación una edificabilidad total de 614.889 m.² construidos. Si a esta cantidad le sumamos los 7.351 m.² de edificabilidad que se incrementa con las modificaciones a que se refiere este expediente, tendríamos 622.240 m.² construidos, que sobre las 53,1425 ha que tiene el ámbito del Plan Especial, nos daría una edificabilidad de 11.709 m.²/ha, inferior como puede comprobarse a la máxima prevista en el ámbito previsto en el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2.2.6.-Justificación de las modificaciones en referencia al incremento de espacios libres públicos y dotaciones.

El artículo 58.3.d) dispone que para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones en el entorno próximo.

El Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, desarrolla un modelo previsto en el propio Plan

General, con las determinaciones que, en lo referente a equipamientos, zonas verdes y espacios libres se fijaban en los planos de ordenación, con las precisiones propias del planeamiento de desarrollo, definiendo propuestas más pormenorizadas y, con ello una estructura urbana realmente cerrada, en la que sólo caben reajustes de ordenación volumétrica, de protección o de uso.

En este sentido se han elaborado todas las modificaciones puntuales a lo largo de su vigencia, justificándose una y otra vez, que, por lo cerrado del modelo, es imposible prever mayores espacios libres por el incremento de aprovechamiento o densidad de población y, ahora, con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, extensible también a las dotaciones.

El propio artículo 48 de la citada Ley de Urbanismo de esta Comunidad, establece que los Planes Especiales de Protección contendrán las determinaciones adecuadas a su finalidad protectora y a las exigidas por la legislación sobre patrimonio artístico. En el caso que nos ocupa, todas las modificaciones van encaminadas a la reordenación y mejora de la edificación, y, por ello, a la protección del conjunto histórico, entendiéndose que los pequeños incrementos de aprovechamiento que se derivan de éstas, son perfectamente asumibles con el modelo dotacional y de espacios libres contenidos en el propio Plan Especial de la Ciudad Antigua".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 31 de agosto de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

7549

44.375 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones contra dicha cuenta general de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 1 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7506

375 ptas.

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 2/2000, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Toreno, 13 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

7930

500 ptas.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2000, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Urbanización entronque calle del Instituto con avenida de Ponferrada", redactado por el arquitecto don Jesús Valladares Blanco, por importe de 10.353.000 pesetas.

El citado proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Toreno, 13 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

7931

406 ptas.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2000, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua a Toreno, 2.ª fase", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, por importe de 19.115.089 pesetas.

El citado proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Toreno, 13 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

7932

406 ptas.

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de "Mejora del entronque de la calle Sierra Pambley de Hospital de Órbigo con la Carretera Nacional 120", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2000, por importe de 9.000.000 de pesetas, redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Fernando Fernández Briera, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que durante el mencionado periodo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Órbigo, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Manuel Suárez Fernández.

7843

406 ptas.

CÁRMENES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de septiembre de 2000, se aprobó el proyecto técnico "Reparación fuente termal en Getino", elaborado por el arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución de 8.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinarlo en la Secretaría municipal y formular las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, el citado proyecto quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 14 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

7984

469 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 301039/1998.

Procedimiento: Cognición 171/1996.

Sobre cognición.

De don Ángel Fernández Ruiz.

Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández.

Contra doña Rosario Santos Ferrero, herederos de Miguel Fernán Abella.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 171/1996 se tramite procedimiento de cognición a instancia de Ángel Fernández Ruiz, contra Rosario Santos Ferrero, herederos de Miguel Fernán Abella, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124.0000.14.0171.96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de diciembre de 2000 a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero, a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Local comercial, finca registral 831.1, sito en planta baja del edificio en Puebla de Lillo, Puerto de San Isidro, denominado "Peña

el Viento", con una superficie construida de 364,25 metros cuadrados y útil de 351,19. Su valor respecto al total de la finca es de 9,2649%.

Valor: 2.100.000 pesetas.

2.—Local comercial, finca registral 832, sito en planta baja del edificio en Puebla de Lillo, Puerto de San Isidro, denominado "Peña el Viento", con una superficie construida de 318,60 metros cuadrados y útil de 310,46. Su valor respecto al total de la finca es de 8,1904%.

Valor: 1.700.000 pesetas.

3.—Local salón, finca registral 871, sito en la quinta planta del edificio en Puebla de Lillo, Puerto de San Isidro, denominado "Peña el Viento", con una superficie construida de 165 metros cuadrados y útil de 150. Su valor respecto al total de la finca es de 3,9572%.

Valor: 500.000 pesetas.

Dado en León, a 3 de septiembre de 2000.

23 de marzo de 1999.

El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—El/La Secretario/a (ilegible).

7647

9.625 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 78/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de BBVA, contra Enrique Presa García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de diciembre del año en curso, a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124.0000.18.0078.00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 2001 a las 13.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de febrero de 2001 a las 13.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se

celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda unifamiliar, construida sobre solar de 155 m², linda al Nordeste, en línea de 3,25 metros con resto de finca matriz; al Noroeste, en línea de 17,8 metros, y al Oeste, en línea de 2,50 metros con parcela de cooperativa de viviendas La Vega, de León; al Este, en línea de 17,80 metros con cooperativa de viviendas La Vega; al Sur en línea de 9 metros y al Suroeste en línea de 9,20 metros con calle Dominicas. Se compone de planta sótano de 85,79 m², planta baja de 83,97 m² útiles, planta primera de 83,46 m² útiles. La parte posterior a la vivienda está destinada a zona ajardinada y la parte anterior a zona ajardinada y zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2324, libro 132 de San Andrés del Rabanedo, folio 135, finca 10591.

Tipo de subasta: 19.530.000 pesetas.

Dado en León, a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—El/La Secretario/a (ilegible).

7551

8.500 pts.

NUMERO SEIS DE LEON

NIG: 24089 1 0600297 /2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 406 /1993.

Sobre otras materias.

De Caja de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Nicolás Fernández Nicolás, María Luz Fernández Pérez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 406/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, contra Nicolás Fernández Nicolás, María Luz Fernández Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre, a las 13.15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134 0000 17 0406 93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre,

a las 13.15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de enero, a las 13.15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Mitad indivisa de la finca sita en término municipal de Valverde de la Virgen, núcleo de Fresno del Camino, referencia catastral 229110TN8125N001XX. Urbana suelo sin edificar al camino del cementerio-FC, de una superficie de 1.110 metros cuadrados. Valorada en 444.000 pesetas.

Dado en León, a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).

7554

8.000 pts.

NIG: 24089 1 0600902 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 276 /1999.

Sobre otras materias.

De Caja de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra doña Josefa Lamas Fernández, Emilio López Cainzos, María Ángeles Martínez Lamas Cainzos, Restaurante, S.L.

Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, Ildefonso del Fueyo Álvarez, Ildefonso del Fueyo Álvarez, Ildefonso del Fueyo Álvarez.

EDICTO

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, contra Josefa Lamas Fernández, Emilio López Cainzos, María Ángeles Martínez Lamas Cainzos Restaurante, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre, a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2134 0000 17 0276 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de diciembre,

a las 13.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de enero, a las 13.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.—Finca número uno.—Local comercial en la planta baja del edificio en Villamoros de las Regueras, a la calle Real, s/n, con acceso propio e independiente desde la calle Real y una superficie construida de ciento once metros noventa y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 2.582 libro 93, folio 182, finca 12.675.

Valorada en seis millones novecientos sesenta y dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas (6.962.369).

Dado en León, a 31 de julio de 2000.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).

7552

8.750 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800406/1999.

Procedimiento: Cognición 178/1999.

Sobre otros cognición.

De Electrodomésticos Nacho, S.L.

Procuradora doña María Ángeles Geijo Arienza.

Contra don Alfredo García Alonso.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 178/1999, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Electrodomésticos Nacho, S.L., contra Alfredo García Alonso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de octubre de 2000 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores -para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2113000014017899, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre de 2000, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de diciembre, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda sita en la calle Valdemulo, número 10, de La Virgen del Camino, finca registral 4482, inscrita al tomo 2798, libro 57, folio 187.

Dado en León, a 31 de julio de 2000.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—El/La Secretario/a (ilegible).

7546

8.500 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0900946/2000.

Procedimiento: Cognición 201/2000.

Sobre otros cognición.

De D/ña. José Ángel de Celis Álvarez.

Procurador/a Sr/a. Pablo Juan Calvo Liste.

Contra D/ña. M.ª Dolores Ordóñez Fernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 1 de septiembre de 2000.—Vistos por mí, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, los presentes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 201 de 2000, en virtud de demanda deducida por don José Ángel de Celis Álvarez, representado por el Procurador de los Tribunales don Pablo Juan Calvo Liste, y asistido por el Letrado don José Ángel de Celis Álvarez, contra doña María Dolores Ordóñez Fernández, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por don José Ángel de Celis Álvarez contra doña María Dolores Ordóñez Fernández, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de setecientos setenta y ocho mil trescientas noventa y dos pesetas (778.392 pesetas), más el interés legal que dicha cantidad devengue desde el día 24 de abril de 2000 hasta la fecha de esta sentencia más el interés legal incrementado en dos puntos que la referida suma devengue desde el día siguiente al de la fecha de esta sentencia, hasta la del total abono de su importe a la actora. Con expresa imposición a doña María Dolores Ordóñez Fernández de las costas del presente juicio de cognición. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña M.ª Dolores Ordóñez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 1 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

7594

8.625 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1001314/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 366/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Manuel Fernández Franco, S.L.
Procurador/a Sr/a. Isabel García Lanza.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 366/2000, a instancia de Manuel Fernández, S.L., representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a la calle particular denominada calle D, hoy calle Marte, número 9, de una superficie, según catastro, de seiscientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 18 m, con la parcela número 3, propiedad de Manuel Fernández Franco, S.L.; Sur, en línea de 38 metros, en la referida calle D, hoy calle Marte; Este, en línea de 8 metros, con calleja; y Oeste, en línea de 40 metros, con la parcela número 5, propiedad de Manuel Fernández Franco, S.L.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 24 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6885

4.000 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101185/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 248/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. María Luisa Pérez Carro.

Procurador/a Sr/a. Susana López-Gavela Escobar.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 24 de marzo de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de menor cuantía número 248/99, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Luisa Pérez Carro, representada por la Procuradora señora López-Gavela Escobar y defendida por la Letrada doña Raquel López-Gavela Noval, frente a don Avelino Álvarez López, en rebeldía procesal, siendo parte el M^o Fiscal, sobre privación de la patria potestad.

Fallo: Estimo la demanda presentada por doña María Luisa Pérez Carro, representada por la Procuradora señora López-Gavela, frente a don Avelino Álvarez López y el M^o Fiscal, y en su virtud debo privar al demandado de la patria potestad sobre sus dos hijos menores, Johana y David Álvarez Pérez, sin pronunciamiento condenatorio alguno en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 283 LEC, salvo que se pidiere su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Avelino Álvarez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 14 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).

7079

5.500 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 335/97, seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Fiat Financiera E.F.C., S.A., contra doña Bienvenida de la Torre García y don Juan José Chaves Hernández, sobre reclamación de cantidad (808.368 pesetas), en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 2 de noviembre, a las 10.00 horas.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 1 de diciembre, a las 10.00 horas.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 2001, a las 10.00 horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC.

6.º—Que la certificación de cargas del Registro referente al bien inmueble embargado está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría para ser examinada, que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Nuda propiedad de la casa sita en la calle José Márquez, 14, de la barriada de la Dehesa, término municipal de Minas Riotinto, provincia de Huelva. Ocupa una superficie de 81,51 metros cuadrados de los que 20 metros cuadrados aproximadamente corresponden al corral. Consta de una sola planta con su correspondiente distribución interior.

Datos registrales: Inscrita al folio 116 vuelto del libro 35 del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, tomo 516 del archivo, finca registral 2.966 del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino.

Valoración de la nuda propiedad: 4.500.000 pesetas.

2.—Turismo marca Fiat, modelo tipo 160, matrícula LE-6121-S.

Valoración: 350.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 31 de julio de julio de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario Judicial (ilegible).

7526

9.250 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0301041/2000.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 193/2000.

Sobre reclamación de cuotas a morosos.

De D/ña. Herminio Martínez Fernández.
 Procurador/a Sr/a. Susana López-Gavela Escobar.
 Contra D/ña. Sixto Rodríguez González.
 Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del artículo 21 L.P.H. número 193/2000, seguidos en este Juzgado a instancias de don Herminio Martínez Fernández, representado por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, contra don Sixto Rodríguez González, doña Francisca Martín Coruña, don Abilio López Franco y doña Jesusa Fernández Simón, en reclamación de 314.855 ptas., acordándose la citación y emplazamiento de los demandados, que copiada literalmente es la siguiente:

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se emplaza y requiere a los demandados doña Francisca Martín Coruña y don Sixto Rodríguez González, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días hábiles se opongan a la demanda, si les conviniere, personándose en los autos por sí o por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles de que si no se personan, no se oponen o no pagan la cantidad reclamada se despachará la ejecución contra sus bienes, abriéndose directamente la vía de apremio. También le hago saber que, en caso de reconocer parte de la deuda, sólo se admitirá la oposición si acredita haber pagado o puesto a disposición del demandante, antes de la interposición de la demanda, la suma que reconoce como debida.

Principal: 314.855 ptas.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2000.—El Secretario.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los codemandados, don Sixto Rodríguez González y doña Francisca Martín Coruña, extendiendo el presente en Ponferrada, a 13 de julio de 2000.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6625

5.375 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400618/1999.

Procedimiento: Testamentaría 154/1999.

Sobre testamentarías.

De doña Concepción González Barrio.

Procurador don Germán Fra Núñez.

Contra doña Constanza García Blanco.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de testamentaría número 154/99, a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña Concepción González Barrio, sobre la herencia de Santiago Marqués García, en los cuales en el día de hoy se ha acordado citar a las personas ignoradas que pudieran tener interés en la herencia para que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado el próximo día cinco de octubre, a las 10.00 horas, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del causante, lo que se hace público a dichos efectos.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente edicto en Ponferrada, a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

7588

3.125 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 12 de julio de 2000, en autos de juicio de faltas número 62/00, se cita al denun-

ciado Ralph Jouquet, en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 3 de octubre de 2000, a las 11.40 horas, a fin de asistir a la celebración de juicio oral de faltas, seguido por hurto, debiendo comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole de que de no hacerlo, le parará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, Ralph Jouquet, en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 13 de septiembre de 2000. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

7862

2.375 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100783/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 165/2000.

Sobre verbal tráfico.

De don Felipe Blanco Astorgano.

Procurador don Sigfredo Amez Martínez.

Contra don Francisco Javier Panero en su calidad de Presidente de la Sociedad Cía. Aseguradora "Allianz-Ras".

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 3 de octubre a las 10.00 horas, apercibiéndole de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En La Bañeza, a 28 de julio de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a don Francisco Javier Panero, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores San Roque.

7539

3.500 ptas.

NIG: 24010 1 0200228/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 75/1998.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones.

Procurador/a Sr/a. Sigfredo Amez Martínez.

Contra D/ña. Sonia María Carracedo Alonso, Aurora Travesi Lobato.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

El señor Juez don Vicente Díez Martín.—En La Bañeza a 12 de julio de 2000.

Hechos:

Primero: Mediante demanda interpuesta por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se promovió juicio ejecutivo número 75/98, contra Sonia María Carracedo Alonso y Aurora Travesi Lobato, en reclamación de 1.651.699 ptas. de principal, más otras 800.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Segundo: En ejecución de sentencia dictada en los presentes autos se sacaron a subasta los bienes inmuebles embargados a los ejecutados que a continuación se describen:

1.-Casa en Robledo de la Valduerna, Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, en la calle o camino vecinal de La Bañeza a Tabuyo, sin número de orden. Consta de planta baja y alta con patio, de una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con Joaquín Lobato Monroy; izquierda, Abundio Flórez Toral; y fondo, con reguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 937, folio 249, finca 6.945, valorada en 4.650.000 ptas.

2.-Finca rústica de regadío, al sitio de El Pareo, finca 210 del polígono 6, en Destriana de la Valduerna. Linda: Norte, con la 211 de Tomás Valderrey Fernández; Sur, con camino; Este, con la 209 de José Toral Valderrey; y Oeste, con la 212 de Clemente Lobato Prieto, de una superficie de 16 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1219, folio 102, finca 9308. Valorada en 318.750 ptas.

3.-Finca rústica de regadío, al sitio de Acedalos, finca 170, del polígono 3, en Destriana de la Valduerna. Linda: Norte, con camino; Sur, con la 106 de Ángel Valderrey Cuadrado; Este, con camino; y Oeste, con reguera. De una superficie de treinta áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1215, folio 220, finca 8426, valorada en 599.000 ptas.

4.-Finca rústica, de secano, al sitio de Bajo la Carretera, finca 408 del polígono 8, en Destriana de la Valduerna. Linda: Norte, con senda de servicio; Sur, con la 409 de Ángela Chana Vidales; Este, con la 407 de Joaquín Prieto Prieto; Oeste, con carretera de Puebla de Sanabria, de una superficie de treinta y dos áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1222, folio 39, finca 9995, valorada en 319.500 ptas.

5.-Urbana, casa en término de La Bañeza, en la Avda. del General Benavides, número 50, compuesta de planta baja, en la que hay un local comercial, y planta alta destinada a vivienda, con patio y jardín; tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Vicente Maestro; izquierda y fondo, con edificio de Salema, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1413, libro 89, folio 134, finca 10.008, valorada en 13.700.000 ptas., y que doña Sonia María Carracedo Alonso es dueña en pleno dominio.

Tercero.-Declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta, con fecha 2 de mayo de 2000 se celebró la tercera subasta, sin sujeción a tipo, compareciendo como único postor el Procurador señor Ámez Martínez, en representación de la parte actora, quien ofreció las siguientes cantidades a su nombre.

-Por el bien designado en primer lugar, la suma de 700.000 ptas.

-Por el bien designado en segundo lugar, la suma de 115.000 ptas.

-Por el bien designado en tercer lugar, la suma de 250.000 ptas.

-Por el bien designado en cuarto lugar, la suma de 115.000 ptas.

-Por el bien designado en quinto lugar, la suma de 450.000 ptas.

Cuarto.-Habiendo ofrecido el Procurador señor Ámez Martínez, en la representación que ostenta en autos, las cantidades citadas y no cubriendo las mismas las dos terceras partes del precio que para cada una de las fincas sirvió de tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hizo saber a la demandada el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pudiera ejercitar alguno de los derechos a que se refiere el artículo 1506, párrafo 3.º, de la LEC, llevándose a cabo tal notificación mediante edictos, fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al desconocerse el domicilio de las demandadas, sin que estas hicieran manifestación alguna dentro del plazo legal que se les concedió.

Quinto.-En la tramitación de la vía de apremio se han observado las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-Cumplidos los requisitos y formalidades prevenidos para la subasta de bienes que ha tenido lugar en estos autos, y no habiendo pagado la parte demandada a la actora la cantidad objeto del pleito, ni presentado persona que mejore la postura ofrecida por el

Procurador señor Ámez, ha de procederse a la aprobación del remate, según lo dispuesto en los artículos 1.999 a 1.513 de la Ley Procesal Civil.

Segundo.-Será título bastante para el adjudicatario el testimonio de la presente resolución, a fin de que pueda hacer de él el uso legalmente previsto, conforme establece el artículo 1.914 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los citados preceptos legales y demás de pertinente aplicación:

Parte dispositiva:

Decido: Que debo aprobar y apruebo el remate de los bienes inmuebles embargados descritos en el antecedente segundo de la presente resolución en favor de la entidad ejecutante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, calle Ordoño II, número 10, y con CIF número G-24219891, por el precio señalado para cada uno de ellos en el hecho tercero.

Servirá de título para la inscripción en el Registro de la Propiedad el testimonio de la presente resolución, que expedirá el señor Secretario, con el visto bueno del Juez, haciendo constar que concurren las circunstancias que para la inscripción exige la legislación hipotecaria.

El importe de la venta no ha sido suficiente para cubrir el crédito del ejecutante.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El/La Juez.-El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sonia María Carracedo Alonso y Aurora Travesi Lobato se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Bañeza, 26 de julio de 2000.-El Secretario (ilegible).

7516

17.750 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100270/2000.

Procedimiento: Fam. Medidas Provisionales 47/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Marfa Dolores da Silva Alves.

Procurador/a Sr/a. Ángel Carvajal Pontevedra.

Contra D/ña. Francisco Javier dos Santos de los Ángeles.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.-En Villablino a 26 de julio de 2000. Parte dispositiva: S.S.ª acuerda la adopción de las siguientes medidas provisionales.

1.-La separación provisional de los cónyuges doña M.ª Dolores da Silva Alves y don Francisco Javier dos Santos de los Ángeles.

2.-La revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro.

3.-Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores Francisco Javier y Coral dos Santos da Silva, así como el uso del domicilio conyugal a la esposa doña M.ª Dolores da Silva Alves, siendo la patria potestad ejercida por ambos progenitores.

4.-Se establece a favor del padre un régimen de visitas de sus hijos por el cual podrá tenerles en su compañía desde las 19 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo en semanas alternas, así como la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y un mes en verano, debiendo elegir, en caso de desacuerdo respecto al periodo vacacional, la madre los años pares y el padre los impares.

5.-Se establece una pensión de alimentos a favor de cada hijo menor y a cargo del padre de 25.000 ptas. mensuales para cada uno, cantidad pagadera en los 5 primeros días de cada mes y actualizable anualmente conforme a la variación que experimente el IPC según publicación del INE u organismo que le sustituya.

No se hace expresa imposición de costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier dos Santos de los Ángeles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 23 de agosto de 2000—El Secretario (ilegible).

7641

5.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 405/2000, seguidos a instancia de Santiago Crespo Fernández y Roberto Crespo Santos, contra León Interiorismo, S.L., en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de octubre, a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a León Interiorismo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de septiembre de 2000.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

7691

2.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 452/2000, seguidos a instancia de Teodoro Marcos Corral, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 14 de noviembre, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 2000.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

7827

2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 454/2000, seguidos a instancia de Miguel Osorio Álvarez, contra Minas Leonesas de Espina, S.A. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 14 de noviembre, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., y la Aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de septiembre de 2000.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

7866

2.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial, en sustitución, del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 155/2000, instados por Felipe Gil Marín, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y otros, en reclamación

por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional (silicosis) formulada por don Felipe Gil Marín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fremap y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación, y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. M. Riesco Iglesias.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de septiembre de 2000.—Firmado: P. M. González Romo.

7637

3.500 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos seguidos a instancia de José Díez Melcón y otro, contra Javier Fernández Martínez, sobre salarios.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 2 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Javier Fernández Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 8 de septiembre de 2000.—Pedro María González Romo.—Firmado y rubricado.

7790

1.875 ptas.

Cédula de citación

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 540/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Corral Díez, contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban.

En León, a 13 de septiembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 2 de noviembre, a las 9.30 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expe-

diente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello. (art. 142 de la L.P.L.).

Cítese a la empresa demandada Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las demás resoluciones que en lo sucesivo recaigan se le notificarán en estrados.

En cuanto al otrosí se tiene por efectuada la manifestación.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 13 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral (ilegible).

7867

7.250 ptas.

* * *

Cédula de citación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 443/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Arias Merino, contra la empresa Lexomosa, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado: don José Luis Cabezas Esteban.

En León, a 1 de septiembre de 2000.

A la vista de la anterior diligencia negativa de citación a la entidad demandada Lexomosa, S.A., cítesela por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 4 de octubre a las 9.30 horas, haciéndole saber que todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan se le notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lexomosa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7543

4.625 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 534/00, seguidos a instancia de José María Carbajo Fernández, contra Domingo López Alonso y

más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 8 de noviembre, a las 9.32 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2^a; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.

7870

2.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 537/00, seguidos a instancia de José Sánchez Escudero, contra Domingo López y más, sobre incapacidad, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 8 de noviembre, a las 9.46 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2^a; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo López y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.

7871

3.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 76/00, dimanante de los autos número 10/00, seguida a instancia de don Faustino Gutiérrez Santos, contra ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas, S.L., por la cantidad de 733.162 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

7638

2.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Teodorico Fernández López contra la empresa Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la pretensión subsidiaria que se contiene en la demanda presentada por Teodorico Fernández López y condeno a la empresa Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., a pagarle 128.650 pesetas por los conceptos reclamados, a la vez que desestimo íntegramente la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial, al que absuelvo de sus pretensiones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León a 5 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
7639 3.125 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 209/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Martín Jiménez, contra la empresa Gruphesi, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Desestimando la demanda presentada por Valentín Martín Jiménez, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Mutua Gallega de Acc. De Trabajo n.º 201, Gruphesi, S.L., de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo puede interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gruphesi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
8004 3.500 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 245/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Muñoz Vidal, contra la empresa Fremap, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia en la que se acuerda citar a la empresa demandada Eralpa 2000, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al juicio convocado para el día 25 de octubre de 2000, a las 11.10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eralpa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 31 de agosto de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Trinidad Gloria Castellanos.
7591 3.000 ptas.

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 452/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amador Ateca García, con-

tra la empresa Antracitas de Igüeña, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 8 de noviembre de 2000, a las 10.00 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Igüeña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 11 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
7794 2.750 ptas.

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 498/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Fernández Fernández, contra la empresa Virgilio Riesco, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 13 de diciembre de 2000, a las 10.25 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fremap, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 12 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
7795 2.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 426/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Balado Castaño, contra el INSS y otros, sobre pensión de jubilación, se ha acordado citar a la empresa demandada "Auxiliar de Sondeos, S.A." (AUDESA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Auxiliar de Sondeos, S.A., (AUDESA), en el procedimiento sobre pensión de jubilación, referido la cual está en ignorado paradero y tuvo su último domicilio conocido en Madrid, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 1 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7619

4.500 ptas.

NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100229/2000.

01000.

Nº Autos: Demanda 208/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos número 208/2000, seguidos en este Juzgado a instancias de Salustiano Álvarez Porras, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y otros, sobre jubilación, se libra la presente para que sirva de citación en forma al demandado arriba reseñado, por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en calle Regimiento de Toledo, 39, 3º-A, el día 3 de noviembre, a sus 11.30 horas, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso.

Se le advierte que es única convocatoria; que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá el acto de juicio por su falta injustificada de asistencia, y que las restantes comunicaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se le harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, cédulas de citación o emplazamiento, estando las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Zamora, a 1 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

7592

3.875 ptas.

NÚMERO TRES DE BILBAO (Vizcaya)

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 465/00 promovido por Ramón Piñeiro Naveira, sobre Seguridad Social.

Persona que se cita: Mina Celestina, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas número 10, ubicada en la planta 1ª, el día 17 de octubre de 2000, a las 11.15 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.—Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (Art. 91.2 LPL).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Vizcaya), a 28 de julio de 2000.—El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

7620

5.000 ptas.

NÚMERO UNO DE CÁCERES

Cédula de notificación

Don Antonio Risco Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 541/1995 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cruz Linio Hernández, contra la empresa Lemicosa, Neco Entrecanales Cubiertas, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—S.Sª El Secretario Judicial: Don Antonio Risco Moreno.

En Cáceres, a 12 de septiembre de 2000.

Visto el traslado de este Juzgado a la sede del nuevo Palacio de Justicia en Cáceres, sito en la avenida de la Hispanidad, esquina con Ronda de San Francisco, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el día 5 de octubre de 2000, a las 10.20 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 8 de noviembre de 2000, a las 10.50 horas, celebrándose en referido domicilio y manteniéndose el resto de pronunciamientos de la resolución de fecha 19 de junio de 2000.

Asimismo, el anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo se accede a la práctica de la prueba solicitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lemicosa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los *Boletines Oficiales de las Provincias de León, Madrid y Cáceres*. En Cáceres, a 12 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

7872

5.875 ptas.

Anuncios Particulares

Agripino Villapol Chachero ha presentado en el Ayuntamiento de Bembibre (León), el día 31 de mayo de 2000, la documentación precisa para promover una modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Bembibre (León), y al no haberle dado trámite la administración competente en el plazo legalmente establecido, somete a información pública dicha documentación, para que puedan presentarse alegaciones en el plazo de un mes, en las dependencias del Ayuntamiento de Bembibre donde la tienen a su disposición para su consulta. Anuncio realizado conforme a los artículos 52 y 143 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Bembibre, 30 de agosto de 2000.—Agripino Villapol Chachero.

7469

1.500 ptas.